

REGULARÍCESE Y TÉNGASE POR AUTORIZADO EL CIERRE DE DEPENDENCIAS DE LA BIBLIOTECA REGIONAL DE ANTOFAGASTA POR LAS RAZONES QUE INDICA.

RESOLUCIÓN EXENTA N° 133

ANTOFAGASTA, 06 DE MAYO DE 2025

VISTOS:

Lo dispuesto en el artículo 38 la Constitución Política de la República; en los artículos 31 y siguientes de la Ley N°18.575, sobre Bases Generales de la Administración del Estado; en el artículo 32 de la Ley N°19.880, que establece Bases de los Procedimientos Administrativos que rigen los actos de los órganos de la Administración del Estado; los artículos 65, 70 y 72 del Decreto con Fuerza de Ley N°29 que fija el Texto Refundido, Coordinado y Sistematizado de la ley N°18.834, sobre Estatuto Administrativo La Ley N° 21.045 que crea el Ministerio de las Culturas, las Artes y el Patrimonio; el D.F.L. N° 35 de 2017 que Fija las Plantas del Personal del Ministerio de las Culturas, Las Artes y el Patrimonio y del Servicio Nacional del Patrimonio Cultural y el D.F.L. N° 5.200 de 1929, sobre Instituciones Nacionales Patrimoniales dependientes del Servicio Nacional del Patrimonio, ambos del Ministerio de Educación; la Resolución N° 36 de 2024, de la Contraloría General de la República que Fija Normas sobre Exención del Trámite de Toma de Razón; la Resolución Exenta N° 1428 de 2023, complementada por la Resolución Exenta N° 0679, de 2024 que deroga Resolución Exenta N° 71 de 2021, y la Resolución Exenta N°48 de 2025, todas de este Servicio, las cuales delegan facultades que indica para autorizar y suscribir actos administrativos en los cargos y jefaturas que se señalan y la Resolución Exenta N° 264 de 2024 que establece el orden de subrogancia ;

CONSIDERANDO:

1. Que, conforme dispone la letra A apartado b) de la Resolución Exenta N°1428 de 2023, precedentemente citada, se delegó en el Director Regional la facultad de "Autorizar mediante resolución, la suspensión de la atención de público y/o el cierre temporal de las unidades que constituyen la Dirección Regional, en el ámbito de su competencia, por motivos fundados, previa coordinación con los directores/as de las unidades pertenecientes a esta Dirección Regional. Como asimismo, autorizar mediante el acto administrativo la salida anticipada de los funcionarios de las unidades que constituyen la Dirección Regional por caso fortuito, fuerza mayor, legales u orden de autoridad.

2. Que el día jueves 29 de abril de 2025, mediante correo electrónico del Director de la Biblioteca Regional de Antofagasta solicita autorización al Director Regional del Servicio para suspender la atención de público la de dichas dependencias, durante la jornada del 02 de mayo del corriente, con el objeto de realizar reparaciones en los baños dispuestos para el público en el primer y segundo piso del edificio, atendida filtraciones que ellos presentaban, la que fue autorizada en esa misma fecha y por el mismo medio.

3. Que, no habiéndose dictado el acto administrativo de autorización respectivo en su oportunidad, hágase con esta fecha.

RESUELVO:

1. REGULARÍCESE Y TÉNGASE POR AUTORIZADO la suspensión de atención a público de la Biblioteca Regional de Antofagasta, del viernes 02 de mayo de 2025, conforme a lo señalado en los considerandos de esta resolución.

2. PUBLIQUESE en el portal de transparencia.

ANÓTESE Y COMUNÍQUESE

"POR ORDEN DE LA DIRECTORA NACIONAL"



MIRIAM TAPIA GONZALEZ
DIRECTORA REGIONAL (S)
DIRECCIÓN REGIONAL DE ANTOFAGASTA
SERVICIO NACIONAL DEL PATRIMONIO CULTURAL

MTG/PPH/LNG/aca

Distribución:

Departamento de Gestión Administrativa.
Biblioteca Regional Antofagasta